

## “Reglas de Operación Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES 2025”

### ÍNDICE

1.	Introducción .....	2
2	Antecedentes .....	2
3	Glosario de términos .....	2
4	Objetivos del Programa.....	4
4.1	Objetivos específicos.....	4
5	Cobertura.....	4
6	Población y focalización.....	4
6.1	Población potencial.....	4
6.2	Población objetivo.....	4
6.3	Criterios de focalización.....	4
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios.....	4
6.5	Métodos y/o procedimientos de selección.....	4
6.6	Vigencia .....	4
7	Características de los apoyos .....	4
7.1	Tipo de apoyo.....	4
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos.....	5
7.3	Criterios de selección para los insumos .....	5
8	Acciones transversales .....	5
9	Derechos, obligaciones y sanciones.....	6
9.1	Derechos.....	6
9.2	Obligaciones.....	6
9.3	Sanciones .....	7
10	Instancias participantes.....	7
10.1	Instancias ejecutoras.....	7
10.2	Instancia normativa estatal .....	7
10.3	Instancia normativa federal.....	7
11	Coordinación institucional .....	7
11.1	Prevención de duplicidades.....	7
11.2	Convenios de colaboración.....	7
11.3	Colaboración .....	7
11.3.1	Otros recursos distintos al FAM-AS .....	8
12	Mecánica de Operación .....	8
12.1	Proceso.....	8
12.2	Ejecución.....	8
12.3	Causa de fuerza mayor .....	8
13	Evaluación, seguimiento y control .....	9
13.1	Información presupuestaria .....	9
13.2	Evaluación.....	9
13.2.1	Interna .....	9
13.2.2	Externa .....	9
13.3	Control y auditoría .....	9

13.4	Indicadores de Resultados .....	9
14	Transparencia .....	10
14.1	Difusión .....	10
14.2	Padrones de beneficiarios.....	11
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información .....	11
14.4	Vigilancia Ciudadana .....	11
14.5	Mecanismos de corresponsabilidad .....	12
15	ANEXOS.....	12

## 1. Introducción

El Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares existe para ofrecer una red de servicios a la comunidad, donde se promueven la participación y coordinación para el fortalecimiento de los Centros, la impartición de capacitaciones y talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida de los usuarios, impulsando los procesos de organización, participación y autodesarrollo en la atención de cinco ejes: Salud, Educación, Cultura, Deporte y Economía

Los centros de Desarrollo Comunitario en Durango tienen carencias en cuanto al equipamiento de los talleres que se ofertan, así como carencias en infraestructura lo cual ocasiona un servicio deficiente a los beneficiarios.

Este Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares se encuentra alineado a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

La vigencia de las presentes Reglas de Operación es a partir de la publicación de las mismas hasta el 31 de diciembre del 2025.

## 2 Antecedentes

A partir del año 2023 se crea en la EIASA-DC el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares, pero hasta el año 2024 en el estado de Durango se implementa por primera vez, equipando a talleres de 8 centros de desarrollo comunitario, con lo cual se logró una mejora en la atención, y bienestar para los usuarios beneficiarios.

## 3 Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Autocuidado.** Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud; prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; se clasifican en individual o colectivo y considera la salud física, mental y social.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Capacitación.** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Comité.** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Vigilancia Ciudadana (VC).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

**Convenio de Colaboración.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Desarrollo Comunitario.** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgo, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión. **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Economía solidaria.** Plantea la generación de ahorro o disminución de gastos a nivel familiar y comunitario, a través de iniciativas económicas en colectivo. Generalmente se expresa en acciones y proyectos que privilegian la colaboración y la contribución al bienestar común. Considera la gestión de financiamiento, insumos, capacitación y asistencia técnica, así como el rescate e inventiva de nuevas formas de intercambio basadas en el trueque.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Estilos de Vida Saludables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Gestión integral de riesgos.** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Insumos.** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Promoción de la salud:** al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

**Proyecto Social.** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Recibo de los recursos.** Recibo de caja emitido por el área financiera receptora.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**AGEB:** Es una extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en 2 tipos urbana y rural.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación. .

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**PEA-DC:** Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario.

**DIF Estatal:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SICS.** Sistema Informático de la Contraloría Social.

**UAPV.** Unidad de Atención a Población Vulnerable

#### **4 Objetivos del Programa**

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

##### **4.1 Objetivos específicos**

Fortalecer a los centros de Desarrollo Comunitario mediante equipamiento de talleres promoviendo la organización y participación de los usuarios.

Mejorar los Centros de Desarrollo Comunitario con la rehabilitación de su infraestructura para poder brindar un mejor servicio.

#### **5 Cobertura**

El programa tiene cobertura Estatal en aquellos municipios que presentan Centros de Desarrollo Comunitarios con población objetivo.

#### **6 Población y focalización**

##### **6.1 Población potencial**

1,832,650 equivalente a la Población total en Durango de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

##### **6.2 Población objetivo**

. De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

##### **6.3 Criterios de focalización**

El **DIF ESTATAL**, realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

##### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**

I. Solicitud por escrito donde se solicita el equipamiento y/o rehabilitación del Centro de Desarrollo Comunitario.

##### **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección**

I. DIF ESTATAL y/o SMDIF realizará una supervisión para verificar que los solicitantes son candidatos para ser apoyados con este programa y que cumplen con los criterios de focalización.

II. DIF ESTATAL y SMDIF realizan un diagnóstico de necesidades de la población con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

##### **6.6 Vigencia**

La vigencia de los presentes lineamientos es a partir del día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.

#### **7 Características de los apoyos**

##### **7.1 Tipo de apoyo**

##### **Modelos de conformación de los Centros**

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los centros, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población.

Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el apartado de Transversalidades de los programas del capítulo 2 de esta estrategia.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal)

La estructura para la operación la definirán los DIF ESTATAL en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

#### **MODELO 1**

• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas.

- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

#### **MODELO 2**

• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.

- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

#### **MODELO 3**

• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.

- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

• Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.

#### **MODELO 4**

• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas.

- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.

- Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.

• Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.

- Contar con 1 o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:

- Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios de rehabilitación integral.

- Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable.

- Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad.

- Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

- Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

### **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos**

Rehabilitación y acondicionamiento de Centros de Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollo Comunitario, los apoyos entregarán de manera única y anual.

### **7.3 Criterios de selección para los insumos**

De acuerdo en lo establecido en el PEA-DC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL y validado por el SNDIF, y las necesidades de cada Centro de Desarrollo Comunitario, se realizará un Programa anual para determinar los insumos a adquirir.

## **8 acciones transversales**

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, así como la mejora de los estilos de vida. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común, desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- a) Voluntaria (no remunerada).

- b) Libre (no condicionada).

- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos).

- d) Solidaria (por ayudar a otros).

- e) Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).

- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La participación comunitaria, se concibe como la generación planificada e intencionada de escalones de participación cada vez más amplios.

Si una comunidad o grupo está en proceso de ampliación y profundización de la participación social, existirían distintas posibilidades o escalones para participar, según el nivel de compromiso y corresponsabilidad que la gente adquiriera, sin embargo, se debe considerar que, entre más escalones hay, mayores son las posibilidades de participación.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada

como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

Los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocer la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

## **9 Derechos, obligaciones y sanciones**

### **9.1 Derechos**

#### **I. De la Población Atendida:**

- a) Recibir, por parte del DIF ESTATAL un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual.
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina; y
- i) Formar parte del Comité de Vigilancia ciudadana.

#### **II. De los DIF ESTATAL:**

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SMDIF;
- d) Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de su PCDC;
- e) Realizar visitas a los SMDIF, a los Centros de Desarrollo Comunitarios dentro de la cobertura del PCDC, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en sus PCDC;
- f) Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PCDC; y
- g) Realizar recomendaciones a los SMDIF en la implementación del PCDC.

### **9.2 Obligaciones**

#### **I. De la Población Atendida:**

- a) Participar activamente en las acciones definidas;
- b) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el DIF ESTATAL y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- c) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- d) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos para los cuales fueron programados;
- e) Informar al DIF ESTATAL de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del llenado de una encuesta de evaluación.
- f) Conformar o integrarse a un CVC;
- g) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los DIF ESTATAL;
- h) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento); y

#### **II. Del SMDIF:**

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- b) Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités.
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al DIF ESTATAL

#### **III. Del DIF ESTATAL:**

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- d) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad
  - f) vigente
  - g) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
  - h) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
  - i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
  - j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
  - k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
  - l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
  - m) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
  - n) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
  - o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
  - p) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
  - q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
  - r) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
  - s) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
  - t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores • Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
  - u) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
  - v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
  - w) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PCDC.

### **9.3 Sanciones**

#### **I. De la Población Atendida:**

- a) Si el DIF ESTATAL o los SMDIF con las visitas de supervisión y seguimiento detectan anomalías en los GD o mal funcionamiento de los proyectos, estos serán retirados y reubicados a otro Centro.

## **10 Instancias participantes**

### **10.1 Instancias ejecutoras**

Las instancias ejecutoras es el DIF ESTATAL, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

### **10.2 Instancia normativa estatal**

El DIF ESTATAL Normará la operación de este programa a través de las presentes ROP y demás Legislación vigente aplicable.

### **10.3 Instancia normativa federal**

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

## **11 Coordinación institucional**

### **11.1 Prevención de duplicidades**

El DIF ESTATAL deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PCDC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

### **11.2 Convenios de colaboración**

El DIF ESTATAL y los SMDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales, estatales y municipales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en las presentes reglas de operación.

### **11.3 Colaboración**

1. El "DIF ESTATAL" Y LOS "SMDIF" convienen en establecer relaciones de colaboración reciproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones.
2. Los "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitarios a beneficiar.

3. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, determina la viabilidad de los Centros propuestos siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes.
4. Los "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las propuestas.
5. El DIF ESTATAL en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.

### 11.3.1 Otros recursos distintos al FAM-AS

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación del Programa, se establece lo siguiente:

El DIF ESTATAL, deberá:

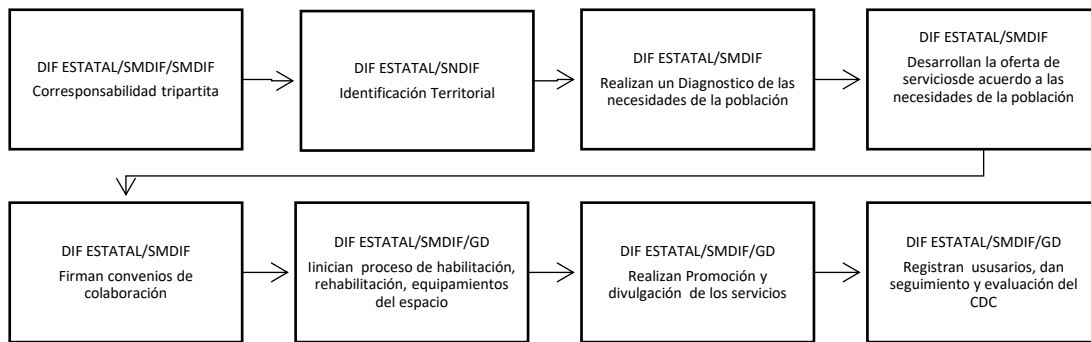
1. Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
2. Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

## 12 Mecánica de Operación

### 12.1 Proceso.

La DGADC del SNDIF será la instancia encargada de dar seguimiento a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y de otorgar la asesoría al personal responsable en los DIF ESTATAL, quienes son las instancias ejecutoras. Lo anterior de acuerdo a la descripción del Programa que se enuncia a continuación y al Modelo del Proceso de Intervención

#### Diagrama de Flujo.



### 12.2 Ejecución

La DGADC, a través del área de Desarrollo Comunitario, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación mediante visitas de supervisión, seguimiento y asesoría al DIF ESTATAL; así como, la recepción, concentración y análisis de los informes solicitados al DIF ESTATAL, y en reuniones nacionales de trabajo que se celebren durante el ejercicio fiscal.

Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal mediante oficio, el SNDIF enviará a los DIF ESTATAL por vía electrónica los formatos de los informes de seguimiento y comprobación del PCDC: focalización y cobertura, informes trimestrales del recurso ejercido

Los informes focalización y cobertura deberán enviarse con oficio de la Dirección General del SNDIF a la DGADC al correo electrónico [dadc@dif.gob.mx](mailto:dadc@dif.gob.mx)

Los informes trimestrales del recurso ejercido el Reporte Trimestral de Focalización y Cobertura y el Reporte de Quejas y Denuncias se entregarán en los primeros 15 días naturales siguientes al trimestre reportado (Abril, Julio, Octubre 2025 y Enero 2026).

El Calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación será notificado al DIF ESTATAL, durante el primer trimestre del año presupuestal, mediante oficio.

### 12.3 Causa de fuerza mayor

Queda establecido que, en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria, publicación de modificaciones en las RO, contingencia, desastre natural o cualquier otra causa de fuerza mayor, que impida la operación del programa con normalidad, este podrá ser modificado o cambiado tanto en entrega operativa e insumos según sea la situación que designe DIF ESTATAL, informando los cambios y aprobados por la Junta de Gobierno del DIF ESTATAL y notificando a SNDIF y SMDIF para el apoyo de las modificaciones pertinentes mediante oficio.



**13 Evaluación, seguimiento y control**

**13.1 Información presupuestaria**

Presupuesto asignado para el programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares es de \$ 2,582,832.73 (dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos 73/100 m.n.).

**13.2 Evaluación**

**13.2.1 Interna**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas.

Se desarrolla a través de la Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social, por medio del Departamento de Planeación y Evaluación, realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este que hacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de la operación de los programas.

**13.2.2 Externa**

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los DIF ESTATAL que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los DIF ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS ESTATALES DIF, DIF ESTATAL Y SNDIF" de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.

**13.3 Control y auditoría**

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Es "responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

**13.4 Indicadores de Resultados**

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados:

IV. Matriz de Indicadores de Resultados					
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS					
DATOS DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa Presupuestario	PROGRAMA DE FORMACIÓN FAMILIAR, HUMANA Y UNIÓN SOCIAL	Dependencia o Entidad Responsable	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO	Presupuesto	
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028		Programa Sectorial o Institucional de la Dependencia o Entidad		Misión y Visión de la Dependencia o Entidad	
Eje	Eje Rector 1.- Durango Solidario, inclusivo y con Bienestar Social	Objetivo	Programa Estratégico para el Desarrollo Integral de la Familia 2023-2028	Misión	Fomentar el desarrollo integral de la población del Estado de Durango, por medio del diseño y ejecución de acciones y
Objetivo	1.5 Promover los Valores y la Unión en la Sociedad	Estrategia		Visión	Ser una institución de puertas abiertas y con sentido humano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los
FUNDAMENTO					
Competencia de la Dependencia o Entidad		Justificación del Programa Presupuestario		Población Objetivo	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Durango, Ley General de Desarrollo Social, Ley Federal de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango		Las personas y familias de Durango no cuentan con herramientas y condiciones adecuadas para vivir en armonía, con equidad y desarrollar sus capacidades y habilidades.		Las personas y familias de Durango	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
Ofrecer alternativas de prevención y manejo de situaciones de conflicto tanto a nivel familiar como personal que genere en el individuo un mayor desarrollo humano y una mejor calidad de vida. De igual manera, se ofrecen espacios de desarrollo de habilidades que ayuden a los participantes a generar actividades autoasistenciales.					
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS					

RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE	META (Indicador, resultado para el año objetivo)	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
<b>Fin</b>	Contribuir a generar oportunidades de desarrollo, progreso y bienestar a través de la reconstrucción del tejido social, la reducción de desigualdades y el fortalecimiento de las capacidades y habilidades personales y colectivas.	Índice de Desarrollo Humano promedio de los Municipios en Durango	0.749	0.755	Estudios de Investigación y Estadísticas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	La política asistencial y sus acciones son prioridad para los diferentes órdenes de gobierno y sus instituciones, a fin de alcanzar el desarrollo humano de las familias y grupos vulnerables de nuestro Estado.
<b>Propósito</b>	Las personas y familias de Durango cuentan con herramientas y condiciones adecuadas para vivir en armonía, con equidad y desarrollar sus capacidades y habilidades	Indicador de Bienestar Subjetivo Auto-reportado en Durango (BIASIE) dimensión de Satisfacción con la vida	8.5	8.6	Encuesta Nacional de Bienestar Auto-reportado / Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	La sociedad duranguense muestra interés en mejorar su calidad de vida y armonía siendo partícipe de los diferentes programas enfocados al desarrollo integral personal, familiar, comunitario así como en las actividades de convivencia y unión con la sociedad.
<b>Componentes</b>	C1. Transformación de actitudes, habilidades y conductas a fin de mejorar la armonía familiar y comunitaria proclivada	Variación porcentual de la población con formación y atención para el desarrollo familiar y humano e inclusión social	72697 (-10%)	85000 (17%)	Bases de datos y registros diarios de atención de la Dirección de atención al desarrollo familiar, humano e inclusión social del DIF Durango, Fichas de inscripción, listas de asistencia y avances del programa operativo anual 2025	La población del Estado desea recibir formación, información y practicar los valores a fin de fortalecer su desarrollo
	C2. Reducción de las desigualdades sociales y el empobrecimiento de la población, con el esfuerzo y la participación de la sociedad mejorada	Porcentaje de operativos especiales, eventos sociales y recaudatorios desampliados para fomentar la convivencia familiar y apoyar a los más desprotegidos	14 (88%)	14 (100%)	Programa operativo anual 2025 de los Eventos Sociales, Recaudatorios, Operativo Invernal y Operativo Zonas Vulnerables y contingencias	Existe la suma de esfuerzos y la solidaridad entre la sociedad y gobierno para enfrentar las situaciones emergentes o de contingencias en el Estado, asimismo, la población es partícipe en los diferentes eventos sociales y recaudatorios
<b>Actividades</b>	A1.C1. Generar espacios de formación para enlazar familias y el desarrollo humano	Porcentaje de personas que mejoraron los niveles de conocimiento en el desarrollo y crianza de los hijos	90%	90%	Resultados de la evaluación aplicada en cursos y talleres impartidos por la subdirección de atención al desarrollo familiar y humano, informes del ejercicio presupuestal de áreas de primer y segundo mando que no entregan bienes y servicios	La población tiene interés en mejorar su calidad de vida mediante la participación en talleres de desarrollo humano, habilidades sociales y educación familiar
		Porcentaje de personas que mejoraron los niveles de conocimiento en roles y realidades de la persona	90%	90%		
		Porcentaje de personas que mejoraron los niveles de conocimiento en familias de principio a fin	90%	90%		
	A2.C1. Brindar atención y acompañamiento de corazón a corazón	Porcentaje de permanencia en talleres, cursos y círculos de acompañamiento	90%	90%	Listas de asistencia, evidencia fotográfica y seguimiento del Programa operativo anual 2025 de la subdirección de atención al desarrollo familiar y humano	La población tiene interés en mejorar su calidad de vida mediante la participación en talleres de desarrollo humano, habilidades sociales y educación familiar
	A3.C1. Brindar atención, formación, esparcimiento y desarrollo de habilidades	Porcentaje de servicios brindados en talleres, cursos y brigadas	14826 (100%)	10294 (100%)	Listas de asistencia, seguimiento del Programa Operativo anual 2025 de los Centros Formación y Desarrollo Integral de la familia	La sociedad se muestra interesada en adquirir y desarrollar nuevas habilidades a través de talleres, cursos y servicios para una mejora en su calidad de vida
		Porcentaje de empleos generados en talleres de costura	22 (100%)	17 (100%)	Listas de asistencia de mujeres trabajadoras en talleres de Costura DIF, comprobantes de pago.	
	A4.C1. Ofrecer espacios de resguardo seguro, desarrollo y cuidado infantil a niñas y niños	Porcentaje de niñas y niños en atención en CAIC	66 (86%)	100 (100%)	Listas de asistencia, Expedientes de alumnos, seguimiento del Programa Operativo anual 2025 de los Centros de Atención Infantil Comunitarios	Las madres trabajadoras requieren apoyo en el cuidado y atención de sus hijos menores de 2 a 6 años 11 meses
	A1.C2. Entregar apoyos sociales durante situaciones emergentes o en contingencias	Porcentaje de apoyos entregados en operativos especiales y/o contingencias	360 (100%)	360 (100%)	Evidencia fotográfica, Programa operativo anual 2025 del Operativo Zonas Vulnerables y contingencias Registro de avances de la Estrategia "5 al Millar"	Existe la suma de esfuerzos y la solidaridad entre la sociedad y gobierno para enfrentar las situaciones emergentes o de contingencias en el Estado
	A2.C2. Realizar eventos sociales y operativos en los que se promueva la sana convivencia entre la sociedad	Porcentaje de apoyos entregados en eventos sociales y operativo Invernal	787311 (100%)	810247 (100%)	Evidencia fotográfica, Programa operativo anual 2025 de Eventos Sociales Masivos y Operativo Invernal	Existen las condiciones sanitarias y de seguridad adecuadas en el Estado así como la disponibilidad de la población para ser partícipe en los diferentes eventos y actividades sociales
	A3.C2. Recaudar fondos con el objetivo de ayudar a grupos vulnerables en sus necesidades específicas	Porcentaje de eventos recaudatorios realizados	8 (100%)	8 (100%)	Evidencia fotográfica, Programa operativo anual 2025 de Eventos Recaudatorios y Grupos Voluntarios, Actas de Contraloría	Los habitantes de Durango son solidarios empáticos ante las situaciones adversas de la población más vulnerable

## 14 Transparencia

### 14.1 Difusión

Todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 27, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...] Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del Programa a nivel nacional y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

El DIF ESTATAL realizará la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa, así como en la página web del DIF ESTATAL o de la entidad federativa.

El DIF ESTATAL dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en <https://www.difdurango.gob.mx/>

#### 14.2 Padrones de beneficiarios

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (Tomo 4) Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Tomo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D).

#### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Establece la Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y sus homólogos estatales en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales. La denuncia podrá realizarse por cualquier persona de manera presencial o anónima, bastando que se presente por escrito y contenga:

- a) Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable; y
- d) Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las denuncias que se realicen de manera anónima, no requerirán de cumplir con la fracción I del presente numeral.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de las vías institucionales de quejas y denuncias de las autoridades siguientes:

##### Para delitos electorales:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), a través del FEPADETEL: 800 833 7233 y <https://www.fepadenet.gob.mx/>, Blvd. Adolfo López Mateos No. 2836, Col. Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01080, Ciudad de México.

##### Para la competencia del Sistema Nacional DIF:

- Órgano Interno de Control del SNDIF, sito en Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 7292.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, sito en Emiliano Zapata No. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel: 55 3003 2200, Ext. 4126. Así como en: <https://forms.gle/AQp2BmzPzENjLVb5A>.

##### Para la competencia de la aplicación de los Recursos Federales:

- Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

##### Para la competencia de los Sistemas Estatales o Municipales DIF:

- Órganos internos de control u Homólogos del DIF ESTATAL y la Secretaría de Contraloría del Gobierno Estatal.

- a) Dirección de Programas Alimentarios, Rehabilitación y Asistencia Social del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.  
Teléfonos: 01 (618) 137 91 59 y (618) 137 91 60  
Correo electrónico: [dif.subdesarrollo@durango.gob.mx](mailto:dif.subdesarrollo@durango.gob.mx)  
Domicilio: Blvd. José María Patoni, No. 105, Fracc. Predio Rústico la Tinaja y los Lugos, C.P. 34217.
- b) En la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-72-00  
En la página <http://contraloria.durango.gob.mx/sistema-de-denuncias/>  
Domicilio: Calle Pino Suárez, número 1000, Zona Centro, código postal 34000, Durango, Dgo.
- c) En el Órgano Interno de Control en el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango  
Teléfonos: 618-137-91-20 y 618-137-91-21  
Correo electrónico: [oi.dif@durango.gob.mx](mailto:oi.dif@durango.gob.mx)  
Domicilio: Boulevard José María Patoni, número 105, Predio Rustico la Tinaja y los Lugos, código postal 34217, Durango, Dgo.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través de los medios electrónicos mencionados con anterioridad o bien en el domicilio señalado en este mismo apartado.

#### 14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

##### **EI DIF ESTATAL:**

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los
- programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- • Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
  1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
  2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
  3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
  4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el DIF ESTATAL para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
    - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
    - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y [desa.comunitario@dif.gob.mx](mailto:desa.comunitario@dif.gob.mx)

#### 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

Este Programa es totalmente gratuito

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana

#### 15 ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social y cualquiera de naturaleza análoga.

Las presentes reglas de operación tendrán vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PADC) 2025

#### Proyecto de convenio con SMDIF para la Operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “SMDIF”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece que los DIF ESTATAL deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

1. “EL DIF ESTATAL” declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 36, el día 05 de mayo de 1977.

1.2 Que su representante legal es \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción III, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango, artículos 4 fracción I, artículo 11, 27 fracción I y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como el artículo 7 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Estatal; el nombramiento con

dicho carácter, le fue otorgado por el \_\_\_\_\_, Gobernador del Estado de Durango, en fecha \_\_\_\_\_.

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Durango, Dgo.

**2. "EL SMDIF" declara que:**

**2.1** Que de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del 147 al 151 y relativos de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Durango, el municipio es parte integrante de la división territorial del estado y base de su organización política y administrativa.

**2.2** Tiene entre sus objetivos hacer el cumplimiento de los programas de la EIASADC, observando las normas establecidas en las presentes Reglas de Operación 2025.

**2.3** Que la \_\_\_\_\_, Persona encargada de la Dirección del "DIF MUNICIPAL" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento emitido por la representación legal constituida y reconocida del ayuntamiento del mismo municipio por \_\_\_\_\_ Persona encargada de la Presidencia Municipal de \_\_\_\_\_, Dgo., y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente

Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 fracción XIV, 75,78,79 y del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 52 de la ley de asistencia social. y los contenidos del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango y de los Reglamentos de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de cada municipio.

**2.4** Señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

**3. "LAS PARTES" declaran que:**

**3.1** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

**3.2** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL DIF ESTATAL" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

### OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del "EL PROGRAMA", Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SMDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización.

### CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

"EL PROGRAMA" otorga apoyos como habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) "EL DIF ESTATAL", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

### COMPROMISOS DE "EL DIF ESTATAL"

"EL DIF ESTATAL", de acuerdo con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.B.



- II. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo 3.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33, Fondo V.y, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el calendario emitido por la misma. (Anexo 1)
- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los Programas de la EIASADC.
- XXIII. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXIV. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXV. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- XXVI. Dar a conocer el Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXVII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del DIF ESTATAL.
- XXVIII. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXIX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXX. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- XXXI. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

#### **COMPROMISOS DE "EL SMDIF"**

"EL SMDIF", con el capítulo 2 criterios normativos apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el DIF ESTATAL, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el DIF ESTATAL en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el DIF ESTATAL y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al DIF ESTATAL.

## **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "**EL PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en capítulo 2 apartado 5 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**EL DIF ESTATAL**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "**EL DIF ESTATAL**" \_\_\_\_\_, La persona encargada de Subdirección de Programas Alimentarios.

b) Por "**EL SMDIF**" \_\_\_\_\_, La Persona encargada de la Dirección

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

## **CONTROL Y VIGILANCIA**

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

## **TRANSPARENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

## **RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

## **MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "**LAS PARTES**". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

## **VIGENCIA**

Con base en el principio de anualidad presupuestaria, el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

## **DE LA ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

Conforme a lo mencionado en el PADC 2025 elaborado por el DIF ESTATAL, se realizará el proceso de licitación pública en el cual el participante ganador estará obligado a impartir las capacitaciones y los insumos para proyectos de acuerdo en lo establecido en dicho proceso.

## **DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS**

Conforme a lo programado en el PADC 2025 y retroalimentado por el SNDIF, en caso de existir algún cambio a lo programado en el PADC 2025 el DIF ESTATAL enviará el formato de solicitud de cambios al SNDIF.

## **DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

Aunado a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades "**LAS PARTES**" convienen que, en busca de posibilitar la aplicación efectiva de los principios de coordinación y concurrencia, en el ejercicio de las competencias de cada una de "**LAS PARTES**" con relación a la operación efectiva del "**PROGRAMA**", fundamentalmente se tendrá corresponsabilidad en:

- I. El "**DIF ESTATAL**" y EL "**SMDIF**" convienen en establecer relaciones de colaboración recíproca respecto a la operación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pílares, en lo que respecta a la gestión de recursos dentro de los programas que cada quien opere, para la implementación de acciones de capacitación y proyectos que propicien Bienestar Comunitario en comunidades rurales marginadas y vulnerables del Municipio.
- II. EL "**DIF ESTATAL**" y EL "**SMDIF**" contratarán y/o asignarán un profesionista calificado, quien será el PROMOTOR MUNICIPAL responsable directo de la supervisión, seguimiento y evaluación de las Comunidades que operen el programa en el Municipio, además de ser el enlace directo con el personal de "**DIF ESTATAL**", a través de su Equipo

Estratégico, responsables del Programa en el Estado, así como elaborar y enviar trimestralmente la información requerida de los avances de los proyectos instalados, de igual manera, informar las acciones y proyectos en que participaron "EL MUNICIPIO" y "EL DIF MUNICIPAL" en relación al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares

- III. El "SMDIF" presentarán mediante solicitud por escrito al "DIF ESTATAL", los Centros de Desarrollo Comunitario propuestos a ingresar al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares.
- IV. El "DIF ESTATAL" en función de la disponibilidad de recursos Estatales y Federales asignados Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares, a través de Subdirección de Programas Alimentarios, será quien determine la viabilidad de las propuestas siempre y cuando se apeguen a las Reglas de Operación vigentes, respecto a la normatividad del Programa.
- V. El "SMDIF" en coordinación con "EL DIF ESTATAL", y el personal calificado, serán los encargados de llevar a cabo todo el proceso de intervención para determinar la incorporación de las comunidades propuestas y seleccionadas como nuevo ingreso al Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares
- VI. El "DIF ESTATAL" en coordinación con el SMDIF y el personal que designe cada cual, tendrán la responsabilidad de instalar, supervisar y dar seguimiento para evaluar el resultado de las acciones y proyectos instalados, en lo referente al uso y custodia de los mismos.
- VII. El "DIF ESTATAL" y EL "SMDIF" conjuntamente con los centros de desarrollo comunitarios, beneficiados, recibirán las acciones de capacitación y proyectos mediante la firma de un contrato de comodato, apegándose a las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo.
- VIII. El "DIF ESTATAL" tendrá la facultad de hacer las propuestas, sugerencias, y en su caso determinar el cambio de acciones y proyectos a otro centro de desarrollo comunitario, cuando los centros de desarrollo comunitarios no garanticen los objetivos (ni la productividad esperada) respecto del Programa de Centros de Desarrollo Comunitarios DIF Pilares; cuando no se apeguen a los lineamientos y normatividad del mismo o cuando el Municipio no cumpla con su corresponsabilidad hacia los grupos de desarrollo debidamente constituidos.

#### DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

#### CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación ejecución o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Durango, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinticinco.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
DIRECTORA GENERAL  
DEL SEDIF DURANGO

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR (A) DEL SMDIF

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE (A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO

\_\_\_\_\_  
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
DEL SEDIF DURANGO



**GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL:  
PROYECTO ESTATAL ANUAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (PEA-DC) 2025**

**SISTEMA ESTATAL DIF: \_\_\_\_\_**

**INTRODUCCIÓN**

El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Con base en lo anterior y a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el presente documento tiene por objetivo presentar la planeación de los programas de desarrollo comunitario que operará el Sistema Estatal DIF (**Entidad Federativa**) durante el ejercicio fiscal 2025, a través de los siguientes anexos:

**ANEXOS DEL PEA-DC**

TEMA	NOMBRE DEL ANEXO	NOMENCLATURA DEL ARCHIVO
<b>PSBC</b>	Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC	Anexo 1 FyC PSBC 25
	Anexo 2. Excepciones de Focalización	Anexo 2 Excepciones 25
	Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)	Anexo 3 EAIC 25
	Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)	Anexo 4 PAC 25
	Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC	Anexo 5 Guia Docs PSBC 25
<b>CDC DIF PILARES</b>	Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES	Anexo 6 FyC CDC 25
	Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES	Anexo 7 EAF CDC 25
<b>Vigilancia Ciudadana</b>	Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)	Anexo 8 PAVC 25

**PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**

Este programa se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo, busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia

Por lo anterior, el Sistema Estatal DIF (**entidad federativa**), como entidad operativa, deberá garantizar que todos los Grupos de Desarrollo (GD) propuestos para acciones de capacitación y proyectos comunitarios financiados con recursos del FAM-AS, deberán contar con:

- Los siguientes documentos vigentes (máximo dos años de haber sido elaborados) antes del envío del PEA-DC:
  - Acta Constitutiva
  - Diagnóstico Participativo
  - Programa de Trabajo Comunitario
- Acompañamiento institucional, es decir, promotoría estatal y municipal

**1. Diagnóstico para el PSBC**

En este apartado se debe señalar la naturaleza y magnitud de las necesidades y problemas que afectan a las localidades que integran el universo de atención, a partir de un análisis y reflexión sobre el contexto social de las localidades cubiertas. Este análisis deberá basarse en los Diagnósticos Exploratorios y Participativos, así como en los Programas de Trabajo Comunitario previamente revisados.

En el siguiente cuadro se deberá especificar las problemáticas detectadas en el ámbito de atención, vinculando los seis componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario:

- autocuidado
- Alimentación
- Economía Solidaria

LOCALIDAD	PROBLEMÁTICA	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	DE	COMPONENTE	RECURSOS DE LA LOCALIDAD
-----------	--------------	--------------------------	----	------------	--------------------------

Colocar el nombre de la localidad	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Colocar descripción breve de por lo menos 2 alternativas de solución	Colocar el componente que le corresponda	Colocar la cantidad del recurso que se asignará

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

2. **Cobertura del PSBC**

3. En el **Anexo 1. Focalización y Cobertura del PSBC**, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los GD que serán beneficiados con este programa en 2025 utilizando recursos del FAM-AS.

Es importante señalar que el formato contendrá información precargada de los GD en etapas de continuidad, consolidación y salida, con respecto a la programación del ejercicio fiscal anterior. La incorporación de los GD que se integrarán como parte de la cobertura 2025 en etapa de apertura, se deberán enlistar en las filas inferiores que se encuentran vacías, para lo cual, se deben considerar los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025.

En el siguiente cuadro se deberán integrar los datos globales de la cobertura 2025, exclusivamente de los GD apoyados con recursos del FAM-AS.

Datos generales de la Cobertura 2025	
Municipios	
Localidades de apertura	
Localidades de continuidad	
Localidades de consolidación	
Localidades de salida	

El **Anexo 2. Excepciones de Focalización**, se utilizará únicamente para GD de apertura, pertenecientes a localidades no consideradas en los criterios de focalización establecidos en la EIASADC 2025, a fin de justificar su inclusión, siempre y cuando, no se sobrepase el 30% de la cobertura total. Es necesario anexar una fuente oficial que acredite el estado de vulnerabilidad de la localidad.

3. **Asignación de Recurso del FAM-AS del PSBC**

El financiamiento mediante el FAM-AS se otorgará bajo dos modalidades:

- Proyectos comunitarios integrados en una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)
- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC)

3.1 **Proyectos comunitarios: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)**

En el **Anexo 3. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC)** se deberá incluir toda la información relacionada a los proyectos sociales o productivos que requiere el GD, puede incluir capacitaciones o asesorías técnicas complementarias a los proyectos (no confundir con las del PAC) para lograr los objetivos planteados por el GD.

Se debe considerar que este formato contiene 5 pestañas u hojas:

- Programación de la EAIC.
- Cronograma de las actividades programadas durante el ejercicio 2025
- Desglose de insumos por proyecto
- Desglose de capacitaciones o asesorías técnicas de la EAIC
- Descripción del proyecto

3.2 **Programa Anual de Capacitación (PAC)**

En el **Anexo 4. Programa Anual de Capacitaciones (PAC)** se deberán enlistar las capacitaciones que complementen la formación básica y aborden las necesidades identificadas en los GD sin estar ligadas a proyectos vinculados a alguna EAIC. Se debe considerar que este formato contiene 2 pestañas u hojas que deberán requisitarse: Avance del PAC y Cronograma.

4. **Desglose del Recurso**

Se deberá registrar las cantidades que se pretende destinar para el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y para cada EAIC. Verificar que la sumatoria en la columna de "Cantidad" sea igual al monto total que el DIF ESTATAL prevé destinar para el ejercicio fiscal 2025; asimismo verificar que la sumatoria de los porcentajes de la columna "Porcentaje" corresponda al 100% de ese monto. En el siguiente cuadro, se deberá señalar cómo se distribuirá el recurso del FAM-AS que el DIF ESTATAL asignará al PSBC en sus dos conceptos: EAIC y PAC.

**Distribución del recurso del FAM-AS para el PSBC**

CONCEPTO	MONTO ASIGNADO	
	Presupuesto (\$)	Porcentaje (%)
Total		
Programa Anual de Capacitaciones (Total)		
Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (Total)		
EAIC 1		

EAIC 2		
EAIC 3		

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

### 5. Equipo de Promotoría

Señalar la cantidad de personas promotoras estatales y municipales con los que cuenta el PSBC para su implementación, así como las acciones o funciones que realizarán.

#### Promotoría

Promotoría	Número de personas	Acciones/funciones
Estatal	Ejemplo: 6	Ejemplo: Supervisar y capacitar a promotores municipales
Municipal	Ejemplo: 5	Ejemplo: Reuniones periódicas con los GD
<b>Total</b>	Ejemplo: 11	

**Integral**

### 6. Estrategia de

#### Profesionalización

De la oferta de capacitación presentada por el SNDIF en coordinación con otras instancias aliadas (Bienestar, SEP, etc.), en el siguiente cuadro, se deberá especificar los cursos a los que se inscribirá el personal que opera el PSBC a fin de fortalecer sus competencias y contar con herramientas para la gestión de proyectos y el bienestar de las comunidades. El DIF ESTATAL programará en el PEA-DC al menos 20% de sus promotores, estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo, para la Estrategia Integral de Profesionalización.

Tema de la capacitación	Nombre de las personas servidoras públicas Directiva y/o Administrativa a Capacitar y Cargo	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación  Ejemplo: Liderazgo	Nombre completo del funcionario, según corresponda y cargo  Ejemplo: Juan Pérez López. Jefe de Departamento	Especificar si es Estatal o Municipal  Ejemplo: Estatal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora  Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 4	Ejemplo: 12

Tema de la capacitación	Promotoras/es a Capacitar Nombre	Estatal / Municipal	Fecha Programada	Institución Capacitadora	Total de Personas Promotoras que Operan el PSBC	
					Estatal	Municipal
Colocar el nombre de la capacitación  Ejemplo: Liderazgo	Colocar el nombre completo de la persona promotora y su cargo Ejemplo: Ana Barrera García. Promotora Municipal de Chilpancingo	Especificar si es Estatal o Municipal  Ejemplo: Municipal	Colocar fecha de inicio de la capacitación, dd/mm/aaaa Ejemplo: 10/02/2025	Nombre de la institución capacitadora Ejemplo: Bienestar	Ejemplo: 30	Ejemplo: 45

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

### 7. Vinculaciones Estratégicas para el PSBC

Señalar las instituciones, programas o dependencias con las cuales el DIF ESTATAL se vinculará para fortalecer el programa en sus distintas etapas (planeación, ejecución, seguimiento, formación de recursos humanos, etc.), así como para complementar el apoyo a los GD. Especificar las acciones que se impulsarán. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

Problemática derivada del diagnóstico (del numeral 1) que se pretende atender	Institución: Federal, Estatal y /o Municipal	Apoyos y/o acciones
Ejemplo: En las comunidades del Alto y Rancho Grande, se presenta una alta incidencia de enfermedades relacionadas con malos hábitos de alimentación	Ejemplo: Dirección de Asistencia Alimentaria DIF ESTATAL / Jefatura de Orientación Alimentaria	Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Plática de alimentación correcta.</li> </ul>

Localmente se cuenta con recursos naturales que pueden ayudar a mejorar la nutrición a través de una alimentación equilibrada y sana.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller de elaboración de platillos saludables</li> </ul>
Ejemplo: Por la falta de recurso económico para la compra de útiles escolares, la deserción escolar de las niñas y niños es frecuente en las localidades de La Mina, Jerécuaro; Rancho Viejo, Apaseo el Grande; El Progreso, Abasolo.	Universidad de SEATTLE, WS.	Distribuir 300 Paquetes de Útiles Escolares a los Niños de Primaria

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

### 8. Otras Acciones

Señalar las acciones que pueden contribuir al fortalecimiento de los componentes del Modelo para el Bienestar Comunitario que se tengan programadas para el presente ejercicio fiscal.

<b>OTRAS ACCIONES</b>
<b>Actividad:</b> Concurso de Platillos Saludables
<b>Municipio:</b> San Carlos, Zaragoza, Libres, Oriental
<b>Localidad:</b> Se realizará un concurso entre las comunidades antes señaladas con el tema de "Platillos Saludables", ya que será el cierre de las capacitaciones que se proporcionaron los Integrantes de los GD, este se llevará a cabo para el mes de julio 2025
<b>Descripción:</b> Se anexará una vez que se lleve a cabo el concurso

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

En el **Anexo 5. Guía para la Elaboración de Documentos del PSBC**, se proporcionan, a modo de plantilla o guía, los documentos requeridos en el marco de los procesos administrativos que cada Sistema Estatal DIF deberá redactar para cumplir con los lineamientos del PSBC, en cuanto a la planeación de los GD, acciones de promotoría y capacitación municipal. Se incluyen los siguientes:

- Acta Constitutiva
- Diagnóstico Participativo
- Programa de Trabajo Comunitario
- Oficio de Asignación y Presentación de la Persona Promotora
- Bitácora de la Persona Promotora
- Comprobante de Capacitación Otorgada al SMDIF

### PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

A través de este programa se impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

#### 9. Diagnóstico para CDC DIF PILARES

Se deberá llenar el siguiente cuadro enlistando los centros y explicando las problemáticas identificadas en las localidades donde se encuentran, así como las alternativas de solución.

Num.	Nombre del CDC DIF Pilares	Municipio	Núm. de espacios considerados en el CDC	Problemáticas detectadas	Alternativas de solución	Apoyo que requiere (Equipamiento, habilitación o servicios)
	Indicar el nombre del Centro de Desarrollo Comunitario	Indicar el Municipio en el que se encuentra el centro	Cantidad de espacios del centro incluyendo espacios abiertos	Descripción breve de la problemática que se presenta en la localidad	Describir por lo menos 2 alternativas de solución	Enlistar los apoyos que se requieren para atender las problemáticas antes referidas

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

#### 10. Cobertura de los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 6. Focalización y Cobertura CDC DIF PILARES**, se deberá registrar la información solicitada referente a todos los centros que se intervendrán en 2025 utilizando recursos del FAM-AS. A manera de resumen, en el siguiente cuadro se indicarán los totales requeridos:

Datos generales de la Cobertura 2025	Cantidad total
Total de CDC DIF Pilares en la entidad federativa	
Total de Municipios con CDC DIF Pilares	
CDC DIF Pilares beneficiados por primera vez por FAM-AS	
CDC DIF Pilares que han sido beneficiados con recursos del FAM-AS en ejercicios anteriores	

En el

siguiente cuadro se deberán indicar los montos totales que se asignarán para la operación de los CDC DIF PILARES bajo los conceptos señalados:

Concepto	Monto otorgado (\$)
Habilitación de los CDC DIF Pilares	
Equipamiento de los CDC DIF Pilares	
Servicios otorgados en los CDC DIF Pilares	

#### 11. Asignación del Recurso del FAM-AS para los CDC DIF PILARES

En el **Anexo 7. Estrategia Anual de Fortalecimiento de CDC DIF PILARES**, se deberá ingresar la información proyectada para cada centro que operará con recursos del FAM-AS durante el ejercicio 2025.

Es importante señalar que este formato integra dos hojas o pestañas

- En la pestaña de cronograma, se deberán enlistar todos los centros que se intervendrán en el ejercicio 2025, señalando la fecha en que se iniciará dicho proceso.
- En la pestaña CDC, se deberá requisitar la cédula con el desglose de insumos. Cabe señalar que se deberá generar una hoja o pestaña por cada centro manteniendo el mismo nombre y cambiando el número consecutivo.

**12. Vinculaciones Estratégicas para CDC DIF PILARES**

En el siguiente cuadro se deberán indicar las instituciones y dependencias con las cuales el DIF ESTATAL buscará vincularse para fortalecer el programa y especificar las acciones que se impulsarán con cada organismo. Estos vínculos pueden ser con áreas del mismo DIF ESTATAL, los SMDIF, otras instituciones gubernamentales (federales, estatales o municipales), académicas u organizaciones de la sociedad civil (nacionales o internacionales).

\*Agregar tantas filas como sean necesarias

**13. Vigilancia Ciudadana para los Programas de Desarrollo Comunitario**

En el **Anexo 8. Programación de Acciones de Vigilancia Ciudadana (PAVC)**, se deberá ingresar información relativa a la

Institución/Organismo	Área del DIF ESTATAL/SMDIF/Institución	Servicios o recursos por otorgar o beneficio de la vinculación
Ejemplo: DIF ESTATAL	Ejemplo: Dirección de Rehabilitación	Ejemplo: Atención de rehabilitación

persona que funja como enlace para el seguimiento de las acciones implementadas en materia de vigilancia ciudadana, así como la planeación de materiales de difusión, operación de los comités, capacitaciones y reuniones de seguimiento.

En este formato se encontrarán dos hojas o pestañas que deberán requisitarse según sea el caso, es importante señalar, que se deberá llenar este anexo para cada uno de los programas de desarrollo comunitario operados para el ejercicio fiscal 2025 (PSBC y/o CDC DIF PILARES)

- a) Vigilancia Ciudadana
- b) Cronograma

**DATOS DE CONTACTO**

Colocar la información general de las personas servidoras públicas que serán los enlaces para el PSBC y de los CDC DIF PILARES

Enlace para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	
Responsable o Enlace de Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares			
Nombre completo		Cargo	
Correo electrónico		Tel. y extensión	

**Firmas**

Nombre completo y cargo de quien elaboró el PEA-DC	Nombre completo y cargo de quien validó al PEA-DC	Nombre completo del Director/a General del DIF ESTATAL que autorizó el PEA-DC